



## RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N° 202-2014/SUNAT

### APRUEBAN MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA-SUNAT

Lima,

VISTO: 27 JUN. 2014

El Informe Técnico N° 011-2014-SUNAT/1K2000 emitido por la Gerencia de Organización y Procesos de la Oficina Nacional de Planeamiento y el Informe Legal N° 004-2014-SUNAT/8E0000 de la Intendencia Nacional de Asesoría Legal Interna;

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, modificado por las Resoluciones de Superintendencia N°s 139-2014/SUNAT y 158-2014/SUNAT;

Que el proceso de fortalecimiento institucional es un proceso de mejora continua que implica la revisión, entre otros documentos de gestión, del ROF de la SUNAT a fin que la institución tenga una estructura orgánica que le permita responder de manera eficiente y eficaz a su rol estratégico dentro del Estado como entidad recaudadora de tributos y facilitadora del comercio exterior;

Que en el desarrollo de las labores de los órganos y unidades orgánicas de la SUNAT se ha determinado que para mejorar la operatividad de algunas áreas es necesario modificar sus funciones;

Teniendo en cuenta el Informe Técnico N° 011-2014-SUNAT/1K2000 y el Informe N° 004-2014-SUNAT/8E0000 y de conformidad con lo establecido en la Octogésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

#### SE RESUELVE:

#### Artículo 1°.- MODIFICACIÓN DE ARTÍCULOS DEL ROF DE LA SUNAT

Modifíquese el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT,





aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias, según el Anexo que forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2°.- DEROGACIÓN DE ARTÍCULOS DEL ROF DE LA SUNAT**

Deróguese el inciso c) del artículo 31°, incisos b) y f) del artículo 33°, inciso d) del artículo 67°, inciso h) del artículo 223°, inciso d) del artículo 409°, inciso d) del artículo 411° e inciso l) del artículo 521° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias.

**Artículo 3°.- PUBLICACIÓN**

Publicar la presente Resolución de Superintendencia en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)) y en el Portal Institucional de la SUNAT ([www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe)) el mismo día de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

**Artículo 4°.- VIGENCIA**

La presente Resolución de Superintendencia entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

  
TANIA QUISPE MANSILLA  
Superintendente Nacional  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE  
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

